

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**9036 Decreto n.º 98/2011, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se modifica el decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San José, en Abanilla (Murcia).**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

El Consejo de Gobierno por Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, declaró la iglesia de San José, en Abanilla, bien de interés cultural, con la categoría de monumento.

Con fecha 3 de junio de 2010 tiene entrada en el registro de la Consejería de Cultura y Turismo escrito de solicitud de modificación de la delimitación del bien de interés cultural.

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 21 el procedimiento para modificar la declaración de un bien de interés cultural.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por Resolución de 22 de noviembre de 2010, incoó procedimiento para la modificación del Decreto número 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia). La citada resolución fue notificada a los interesados y publicada en el BORM número 279, de 2 de diciembre de 2010.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 4/2007, se abrió período de información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, (BORM número 39, de 17 de febrero de 2011) y se ha concedido trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan presentado alegaciones durante estos trámites.

En el procedimiento constan informes de la Real Academia Alfonso X el Sabio y de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma, favorables a la modificación planteada.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede modificar el Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural la iglesia de San José en Abanilla.

En virtud de lo expuesto en el artículo 21.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del

Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 27 de Mayo de 2011

**Dispongo:**

**Artículo Único.-** Modificación del Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia).

El anexo III del Decreto n.º 30/2009, relativo a la delimitación del entorno afectado, queda redactado en los siguientes términos:

Delimitación del entorno afectado

La iglesia parroquial de san José de Abanilla está ubicada entre las plazas de la Purísima y Sagrado Corazón y calle Pio XII. Ocupa, en el plano del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, la manzana 14084, parcela 18, excluida la edificación anexa.

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro exterior de las manzanas que a continuación se relacionan, conteniendo asimismo todos los espacios públicos en ella recogida y está justificado por constituir un entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio urbano.

Definición literal:

Manzana 15084: parcelas 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26

Manzana 15089: Parcela 01

Manzana 15092: Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14

Manzana 14095. Parcelas 16, 17, 18, 19 y 20

Manzana 14091. Parcela 05 completa.

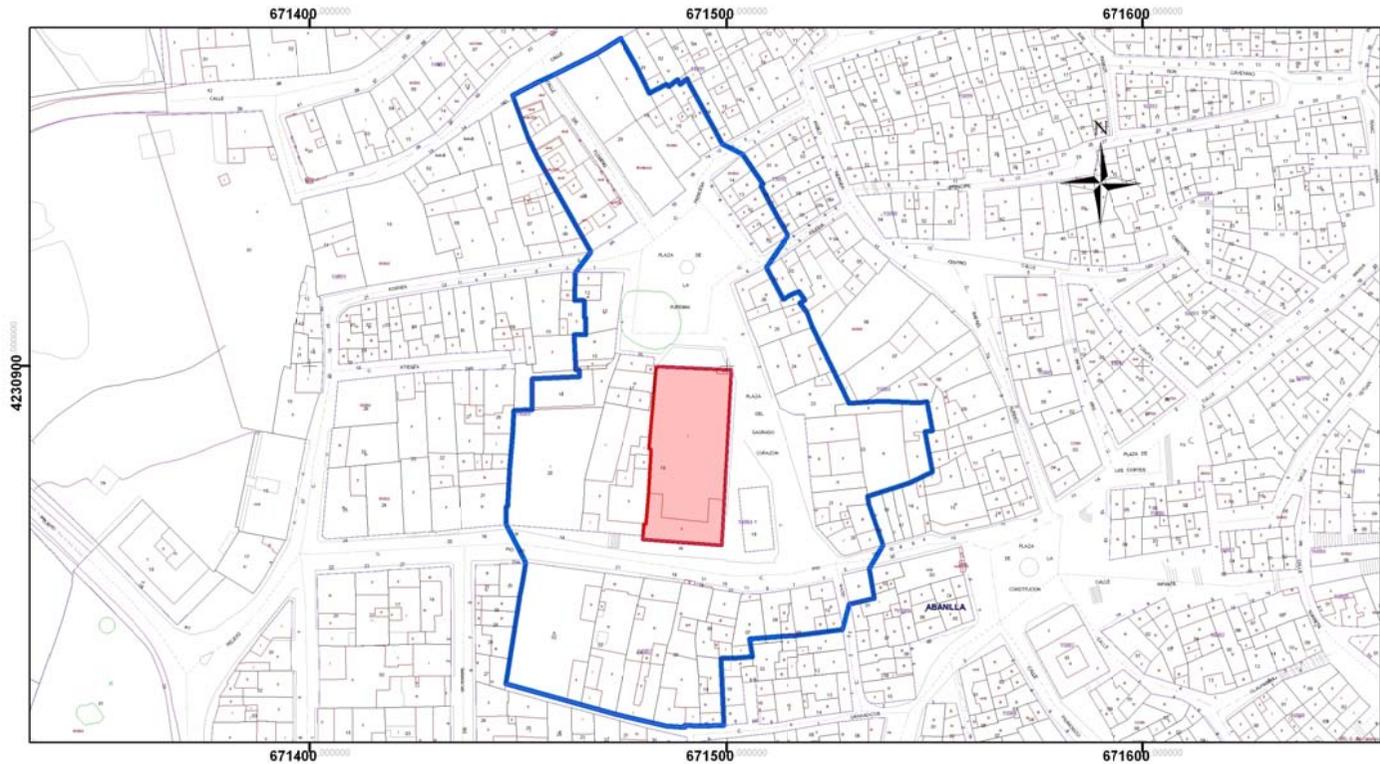
Manzana 14084 (donde se halla enclavado el bien). Parcelas 12, 13, 15, 16, 17, 18 (en lo relativo a la edificación anexa), 19 y 20

Manzana 14087. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 19 completas.

Todo ello según plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 27 de mayo de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.



 <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico</p> <p>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BIC IGLESIA DE SAN JOSE (ABANILLA) - MURCIA Plano de delimitación ENTORNO DE PROTECCIÓN 0 3 6 12 18 24 Metros</p>
--	--

<b>Leyenda</b>	
	B.I.C.
	ENTORNO DE PROTECCION